

Facultad de Derecho 21 de junio de 2025

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
“DIPLOMA DE FORMACIÓN SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE FINCAS”

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO.
CURSO 2024/2025

1.- Criterios de adjudicación

Los criterios para la adjudicación de becas en el curso 2024/2025 son los siguientes:

a) Número de becas a adjudicar

Teniendo en cuenta el presupuesto total disponible para la adjudicación de becas y una vez adjudicadas las becas por discapacidad y las becas por rendimiento económico, queda un presupuesto disponible para las becas por rendimiento académico que permite adjudicar 5 becas, de las cuales, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados en cada curso, resultan a adjudicar:

- Primer curso: 3 becas.
- Segundo curso: 2 becas.
- Tercero curso: 2 becas.

b) Rendimiento académico. Cálculo de la nota media final de cada curso

Las becas se han adjudicado de forma automática en base al criterio del rendimiento académico puesto de manifiesto en la nota media final obtenida por cada estudiante en la convocatoria de junio 2025.

Para dicho cálculo se han sumado las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las asignaturas de cada curso. El resultado obtenido en la operación anterior se ha dividido entre 9 tratándose del primer curso, entre 10 tratándose del segundo curso y entre 11 tratándose del tercer curso. El resultado de esta última operación determina la nota media expresada con dos decimales.

c) Sistema de adjudicación de las becas

Resultan adjudicatarios/as de una beca completa, hasta agotar el número máximo de las becas a conceder y, por orden descendente, los alumnos/as que han obtenido las notas medias más elevadas.

No obstante, si a juicio de la Dirección del Estudio la diferencia entre las notas medias obtenidas en cada curso entre uno y otro alumno/a, sea poco relevante, podrá concederse alternativamente una media beca a cada uno/a de los alumnos/as mencionados.

d) Incompatibilidades

La percepción de estas becas resulta incompatible con las becas por circunstancias socioeconómicas adjudicadas ya por esta Dirección en el presente curso académico. En el caso de que su hubiera concedido media beca por circunstancias socioeconómicas podrá concederse, en su caso, media beca por rendimiento académico.

También resultan incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca o ayuda concedida por cualquier entidad de Derecho Público para la realización de estos mismos Estudios y, en particular, con las concedidas por cualquier Colegio de Administradores de Fincas de España o por el Consejo de Colegios de Administradores de Fincas de España. En caso de concurrencia el adjudicatario deberá renunciar a una de ellas. El incumplimiento de esta obligación determinará la anulación de la beca concedida en los Estudios Propios y la exigencia de su restitución.

e) Importe de las becas

El importe de la beca completa será el importe total que el/la adjudicatario/a hubiera abonado en el curso 2024/2025 en concepto de matrícula.

El importe de la media beca que, en su caso, pudiera adjudicarse será la mitad del importe que el/la adjudicatario/a hubiera abonado en el curso 2024/2025 en concepto de matrícula.

f) Forma de pago

El abono del importe correspondiente de las becas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que comunique el/la adjudicatario/a a la Secretaría académica del curso (formacion.afincas@uah.es) una vez recibida su credencial de becario/a.

g) Notificaciones

A las personas adjudicatarias de beca se les notificará dicha adjudicación individualmente mediante email a la cuenta suministrada en el momento de su matriculación en el curso 2024/2025. En cada notificación se adjuntará la credencial de becario/a, que constituye el documento justificativo de la concesión de beca.

La Dirección del Estudio publicará también dicha adjudicación en la sección de BECAS de la página web del curso: <https://formacionafincas-alcala.es/>

h) Reclamaciones

En caso de disconformidad con el contenido de esta resolución la persona interesada deberá dirigir un correo a formacion.afincas@uah.es exponiendo sus datos personales y las alegaciones que estime pertinentes. La reclamación podrá plantearse hasta las 10 horas del día 26 de junio 2024 y será resuelta y notificada a la dirección de email de la persona interesada antes de las 14 horas de ese mismo día.

2.- Adjudicaciones de becas

En aplicación de todos los criterios de adjudicación de becas para el curso 2024/2025 enumerados anteriormente resultan adjudicatarios/as las siguientes personas:

Adjudicación de 3 becas correspondientes al Primer Curso.

NOTA MEDIA	Apellidos, Nombre	Resolución adoptada
9,07	Apolo Granda, Erika	Se concede una beca completa
8,56	Saborit Salcedo, Esther	Se concede una beca completa
8,43	García Jimena, Miguel	Se concede una beca completa

Adjudicación de 2 becas correspondientes al Segundo Curso.

NOTA MEDIA	Apellidos, Nombre	Resolución adoptada
9,54	Segovia García, María Esperanza	Se concede una beca completa
8,53	Horcajo Horcajo, María José	Se concede una media beca
8,41	González de Prado, Marta	Se concede una media beca

Adjudicación de 2 becas correspondientes al Tercer Curso.

NOTA MEDIA	Apellidos, Nombre	Resolución adoptada
8,57	García González, Jesús	Se concede una media beca
8,56	Gilabert Tonda, Marta	Se concede una media beca
8,47	López Pastor, Carlota	Se concede una media beca
8,42	García Reina, Raquel	Se concede una media beca

Fdo: Tomás García Luis

Director del Curso de Extensión Universitaria “Diploma de Formación Superior en Administración de Fincas”